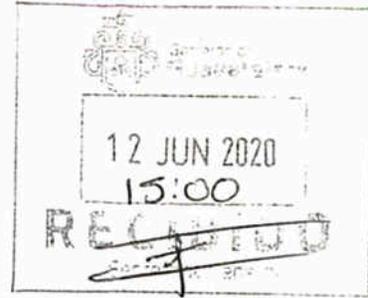


CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE:



Sin anexos

La que suscribe, Regidora **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que me confieren la fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la historia de México y particularmente de Guadalajara hemos atravesado por diversas enfermedades de carácter pandémico que nos ha golpeado en materia de salud pública y con las repercusiones económicas y de otras índoles que traen aparejados este tipo de fenómenos, es sabido por todos que en los últimos años hemos enfrentado en Guadalajara y a nivel Jalisco, enfermedades en proporciones que en la historia moderna no

Iniciativa de Decreto para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

se habían visto, tales como lo son la influenza, el dengue y recientemente el covid-19, todas estas enfermedades que tienen carácter pandémico nos han hecho reaccionar de distintas formas para poder contener y disminuir los daños sociales que se generan año con año, tal parece que los retos de la actualidad serán los más fuertes en el sector de la salud pública.

La Organización Mundial de la Salud define la influenza de la siguiente manera:

“La influenza es una infección vírica que afecta principalmente a la nariz, la garganta, los bronquios y, ocasionalmente, los pulmones. La infección dura generalmente una semana y se caracteriza por la aparición súbita de fiebre alta, dolores musculares, cefalea malestar general importante, tos seca, dolor de garganta y rinitis. El virus se transmite con facilidad de una persona a otra a través de gotículas y pequeñas partículas expulsadas con la tos o los estornudos. La influenza suele propagarse rápidamente en forma de epidemias estacionales.

La mayoría de los afectados se recuperan en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, en niños pequeños, personas de edad y personas aquejadas de otras afecciones médicas graves, la infección puede conllevar graves complicaciones de la enfermedad subyacente, provocar neumonía o causar la muerte.”

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3154:influenza-other-respiratory-viruses&Itemid=2498&lang=es

Apenas el 22 de abril del presente año se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Salud Federal, 34 defunciones en Jalisco de octubre de 2019 a abril. Iniciativa de Decreto para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

de 2020, a la par de 349 casos confirmados, posicionando a Jalisco en el primer lugar en fallecimientos.

<https://www.informador.mx/jalisco/Jalisco-es-primer-lugar-en-muertes-por-la-influenza--20200422-0014.html>

La Organización Mundial de la Salud define el dengue de la siguiente manera:

“El dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género Aedes. Hay cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4). El dengue se presenta en los climas tropicales y subtropicales de todo el planeta, sobre todo en las zonas urbanas y semiurbanas. Los síntomas aparecen 3–14 días (promedio de 4–7 días) después de la picadura infectiva. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

Los síntomas son una fiebre elevada (40C°) acompañada de dos de los síntomas siguientes: dolor de cabeza muy intenso, dolor detrás de los globos oculares, dolores musculares y articulares, náuseas, vómitos, agrandamiento de ganglios linfáticos o sarpullido.

El dengue grave es una complicación potencialmente mortal porque cursa con extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica.

No hay tratamiento específico del dengue ni del dengue grave, pero la detección oportuna y el acceso a la asistencia médica adecuada disminuyen las tasas de mortalidad por debajo del 1%.”

Iniciativa de Decreto parasolicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

Recordemos que el 13 de septiembre del año 2019, el IMSS emitió alerta epidemiológica por Dengue en Jalisco, debido al incremento de casos de Dengue, circulación de serotipos 1, 2, 3 y 4, durante la semana 36, cuyo incremento se estimó de más de 300% en comparación con la misma semana del año anterior.

Desafortunadamente en el presente año las cosas no pintan mejor, la Universidad de Guadalajara advierte que

“El dengue no da tregua. En lo que va del año 2020, México tiene más casos de esta enfermedad que las que tenía en el mismo período de tiempo del año pasado. Con la llegada de la época de calor, los contagios comenzarán a incrementarse y con el aislamiento domiciliario, también se incrementa el riesgo de ser picado por el temible mosquito Aedes aegypti.”

<http://www.cucs.udg.mx/noticias/archivos-de-noticias/dengue-no-amaina-en-2020-alertan-la-poblacion-para-prevenirlo>

Información de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal informo:

“Jalisco acumula 24 casos de dengue del tipo grave hasta la semana epidemiológica 19, lo que representa un alza de 700 por ciento en comparación a los tres pacientes reportados en 2019 durante el mismo periodo.

Este año el dengue grave no ha sido el único que va al alza en la entidad, de hecho todos los tipos de la infección han aumentado: el no grave ha pasado de 145 casos a 216 y el con signos de alarma de 41 a 55. En total, el estado reporta 295 pacientes confirmados.

Esta última cifra representa un alza de 56 por ciento en comparación a la reportada en la semana 19 del año pasado por la Dirección

Iniciativa de Decreto para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

General de Epidemiología de la Secretaría de Salud federal (Ssa), cuando eran 189 casos.

En los casos probables también hay un aumento, aunque menor al de los confirmados. En 2019 eran mil 969 y este año ya son 2 mil 274, es decir, 15 por ciento más.

Más allá de las comparaciones de 2019 a 2020, el estado sumó 34 enfermos de una semana a otra, ya que reportaba 261 hasta la pasada. El número actual lo ubica en la tercera posición nacional.”

https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notia=148591

El 30 de enero del año 2020 la Organización Mundial de la Salud, emitió la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública, debido al riesgo de salud a nivel internacional, en el mismo tenor, el 11 de marzo del presente año se declaró ya una pandemia la enfermedad por coronavirus denominado Covid-19.

<https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000>

El 16 de marzo del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Acuerdo del Gobernador mediante el cual se emiten medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-20-bis.pdf>

Hasta el 09 de junio del año 2020 la Secretaría de Salud Jalisco reportaba en Jalisco 5015 casos confirmados de covid-19 y 272 muertes, una lamentable cifra que no ha llegado a su máximo y que seguirá afectando a Guadalajara, a Jalisco y a todo el país.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-jalisco-notifican-352-contagios-15-defunciones>

Iniciativa de Decreto parasolicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

Es importante que el Ayuntamiento de Guadalajara asuma una responsabilidad en conjunto con el Estado y con el Gobierno Federal para hacer frente a todas estas lamentables y peligrosas enfermedades que han afectado tanto a los tapatíos en los últimos años, la ciudad debe jugar un papel de tutela para sus gobernados, si bien la salud pública debe ser coordinada por el Estado y Federación, como primer contacto ciudadano debemos apoyar a las familias tapatías, considero que una de las necesidades más sentidas de la sociedad en este momento es la económica, tenemos que implementar políticas que auxilien en las situaciones que más lo necesitan como en caso de contraer cualquiera de las enfermedades de las mencionadas en la presente iniciativa que han sido tan latentes últimamente.

En el año 2019 se aprobó para la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2020, un aumento considerable en los servicios hospitalarios del municipio de Guadalajara, en todos los rubros, debido a esta y el conjunto de otros factores que han afectado la economía de los tapatíos es que considero prudente que pueda establecerse la autorización de la condonación del 100% en la ley de ingresos 2020 y de los ejercicios fiscales subsecuentes, la condonación de los servicios hospitalarios que se requieran, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando **por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.**

Iniciativa de Decreto parasolicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

Dicho lo anterior es que solicito al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

Las repercusiones jurídicas son las derivadas de la dictaminación y de elevarse al Congreso del Estado para su aprobación.

Las repercusiones presupuestales tendrán que calcularse según los ingresos contemplados por este ingreso, derivado de la aprobación de la propuesta de condonación.

Las repercusiones sociales son de gran relevancia para Guadalajara ya que permitirá a las familias tapatías que se encuentren en este lamentable supuesto de contraer alguna de estas enfermedades, pueda sentirse aliviado de con el alivio que el municipio se hará cargo de solventar los gastos de su enfermedad.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara y en el artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a

Iniciativa de Decreto para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

las Adicciones, por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente Iniciativa de Decreto, a efecto condonar el 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que se establezca en las leyes de Ingresos de los años subsecuentes la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Iniciativa de Decreto parasolicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

SEGUNDO. Notifíquese al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco. A 12 de Junio de 2020.

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”



Reg. Claudia Delgadillo González

Iniciativa de Decreto parasolicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

